

12.10.2004 = CORREGIDA + AMPLIADA POR ORDENANZA 2384.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BSAS

TIENE VOTO PARCIAL DEL D.E.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2366

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Expediente N° 3105/04 – Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos – Ejercicio 2004 , con las siguientes modificaciones:

JURISDICCIÓN 2

FINALIDAD I

GASTOS EN PERSONAL

Sueldos Individuales

Programa 5

Administración General sin Discriminar

Imputación 21511101100

Personal Superior

Monto \$ 134.119

Imputación 21511101200

Personal Jerárquico

Monto \$ 194.321

GASTOS GENERALES

Programa 5

Administración General sin Discriminar

Imputación 21511214300

Gastos Generales Varios

Monto \$ 499.978

FINALIDAD II

BIENES Y SERVICIOS

Programa 1

Consultorios Externos

Imputación 22111204000

Drogas, Productos Químicos, Farmacias y Laboratorios

Monto \$ 10.000

FINALIDAD III

TRABAJOS PÚBLICOS

Programa 5

Provisión de Agua Potable y Desagues Cloacales

Imputación 23525202000

Obra Planta Depuradora

Monto \$ 30.000

Imputación 23525214000

Plan Colocación Medidores de Agua

Monto \$ 40.000

Programa 7

Servicios Especiales sin Discriminar

Imputación 23525206000

Obra Villa Deportiva

Monto \$ 60.000

FINALIDAD V

BIENES Y SERVICIOS

Programa 4

Bienestar Social sin Discriminar

Imputación 25411208000

Racionamiento y Alimentos

Monto \$ 3.460

[Firma]
09.09.04

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Programa 4

Bienestar Social sin Discriminar

Imputación Ordenanza N° 2339/04 – Pensiones Ancianidad

Monto \$ 81.122

Imputación 25413100000

Ayuda a Discapacitados

Monto \$ 5.000

INVERSIÓN FINANCIERA PRESTAMOS

Programa 4

Bienestar Social sin Discriminar

Imputación 25426206000

Prestamos a Discapacitados

Monto \$ 5.000

ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO – EJERCICIO 2004

ARTÍCULO 2°:

e) POR EFICIENCIA:

Los Agentes Municipales gozarán de una bonificación cuyo monto podrá ascender hasta un doce por ciento (12%) del sueldo básico o remuneración nominal que le correspondiere de acuerdo a su ubicación dentro del escalafón. Esta Bonificación será asignada a cada agente mensualmente en forma individual por el responsable de cada área teniéndose en cuenta la eficiencia propiamente dicha.--

h) ESPECIAL TAREAS INSALUBRES:

1. Los agentes Municipales que se desempeñen con eficiencia y dedicación en la tarea de Recolección de Residuos percibirán una bonificación de hasta el veinte por ciento (20%) sobre el sueldo básico.-
2. Los agentes Municipales que se desempeñen con eficiencia y dedicación en las tareas en la Planta Depuradora y en Mantenimiento y Reparación de la Red Cloacal percibirán una bonificación de hasta el veinte por ciento (20%) sobre el sueldo básico.-
3. Los agentes Municipales que se desempeñen con eficiencia y dedicación en las tareas de limpieza en el Hospital Municipal percibirán una bonificación de hasta el veinte por ciento (20%) sobre el sueldo básico.-

En caso de ser otorgada esta bonificación se deberá sumar a la bonificación estipulada en el inc e) POR EFICIENCIA cuando así correspondiere.-----

ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO , EN CUARTO INTERMEDIO.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante